

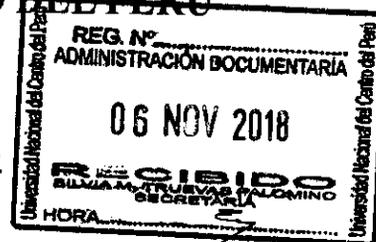


# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 4525-CU-2018

Huancayo, 31 OCT. 2018



**EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

**Visto** el Oficio N° 026-2018-CF/FEN/UNCP presentado el 17 de julio 2018, a través del cual la Decana de la Facultad de Enfermería, remite ratificación de Mg. Alicia Lourdes Merino Lozano.

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

**Que**, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1. Normativo (implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria.), 8.2. De gobierno, 8.3. Académico, 8.4. Administrativo y 8.5. Económico. ";

**Que**, el Artículo 84° de la norma invocada, concordante con el Artículo 233° del Estatuto Universitario, establecen el Periodo de evaluación para el nombramiento y cese de los profesores ordinarios, señalando que: El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación;

**Que**, el Artículo 234° del Estatuto Universitario, señala que el nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades;

**Que**, en sesión de Consejo de Facultad del 04 de julio 2018, se aprobó por unanimidad proponer la ratificación de la Mg. Alicia Lourdes Merino Lozano, a partir del 01 de julio 2018 al 30 de junio 2023; y también se aprobó por unanimidad el puntaje de regularización de la ratificación con evaluación del periodo 01.07.2013 al 01.07.2018;

**Que**, la Vicerrectora Académica mediante Oficio N° 0556-2018-VRAC-UNCP presentado el 27 de setiembre 2018, considerando el acta de la Comisión Evaluadora de fecha 22.08.2018, el acta de Consejo de Facultad de la misma fecha da su conformidad a la ratificación del docente, al haber logrado el puntaje exigido y eleva al rectorado para su aprobación en Consejo Universitario; y

**De conformidad** al acuerdo de Consejo Universitario del 23 de octubre 2018 y a las atribuciones conferidas por las normas vigentes;

#### RESUELVE:

**1° RATIFICAR** en vía de regularización, en su respectiva categoría a la docente en mérito al Artículo 234° del Estatuto Universitario, de acuerdo con el siguiente detalle:  
FACULTAD DE ENFERMERIA:

NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORÍA	PERÍODO DE RATIFICACIÓN
Mg. ALICIA LOURDES MERINO LOZANO Ratificado automáticamente en la categoría de Asociada a D.E., según R.N. 03339-CU-2009 y R.N. 3254-CU-2009	ASOCIADA	A partir del 01.07.2013 hasta el 30.06.2018
Evaluación Documentaria 312.00	A	
Encuesta Estudiantil 66.00	D. E.	
Puntaje Total 378.00		





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

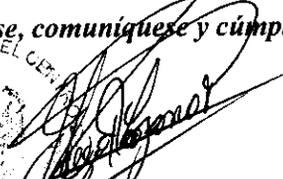
RESOLUCIÓN N° 4525-CU-2018

2° **RATIFICAR** en su respectiva categoría al docente en mérito al Artículo 234° del Estatuto Universitario, de acuerdo con el siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORÍA	PERÍODO DE RATIFICACIÓN
Mg. ALICIA LOURDES MERINO LOZANO Ratificado automáticamente en la categoría de Asociada a D.E., según R.N. 03339-CU-2009 y R.N. 3254-CU-2009 Evaluación Documentaria 285.50 Encuesta Estudiantil 67.30 Puntaje Total 352.80	ASOCIADA A D. E.	A partir del 01.07.2018 hasta el 30.06.2023

3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

*Regístrese, comuníquese y cúmplase*

  
Mg. HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ  
SECRETARIO GENERAL

  
Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS  
RECTOR

c.c. Rectorado/VRAC/VR/DGA/OCI/Oficina General de Gestión del Talento Humano/Oficina General de Planificación/Oficina de Escalafón Universitario /Oficina de Remuneraciones y Pensiones/Oficina de Presupuesto/Facultad de ENFERMERIA/Oficina de Empleo y Desarrollo de Personal/ Portal WEB Transparencia/Interesado/ Archivo/lvm